



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No.SCVS.IRM.DIC.16.

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC.IRM.DIC.14.0348 del 07 de octubre del 2014, se ordenó la disolución de varias compañías, entre ellas la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO BUENAVISTA TRANBUENAVISTA S.A., por estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías. Dicha Resolución ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pasaje el 02 de diciembre del 2014;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías y Valores considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación.

QUE el artículo 48 del Reglamento de Disolución, Liquidación, Reactivación de Compañías señala que en el proceso de liquidación, hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación.

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO BUENAVISTA TRANBUENAVISTA S.A., "EN LIQUIDACION", ha solicitado la aprobación de su reactivación contenida en la escritura pública, otorgada ante la Notaria Segundo del cantón Pasaje, el 26 de marzo de 2015;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE del informe de Inspección No.SCVS.IRM.UCI.CA.2016.001 de 29 de enero de 2016, se desprende que la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO BUENAVISTA TRANBUENAVISTA S.A., "EN LIQUIDACION" ha superado la causal de disolución contemplada en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS.IRM.DISLIQ.16.005 de 01 de febrero de 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de Enero 17 de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de Febrero 15 de 2011 y No.ADM.11.005 de Marzo 9 de 2011;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación, de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO BUENAVISTA TRANSBUENAVISTA S.A., "EN LIQUIDACION", por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, inmediatamente, se publique por una sola vez en el sitio Web institucional, un extracto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO BUENAVISTA TRANSBUENAVISTA S.A., "EN LIQUIDACION": a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas de El Oro.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala, a FEB 2016

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA



INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CERTIFICO: Que es fiel copia de los
documentos que reposan en los archivos
de la Superintendencia de Compañías
FEB 2016

LRL/CSG
Exp. 64157

Machala, a...

SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE MACHALA



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO DE SOCIEDADES

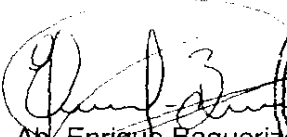


PERINTENDENCIA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

En mi calidad de Secretario de la Intendencia de Compañías de Machala:

RAZÓN: Siento como tal, que se cumplió con lo dispuesto en la Resolución No. SCVS. IRM.DIC.16.00013 del 1 de febrero de 2016, referente al trámite de reactivación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO BUENAVISTA TRANSBUENAVISTA S.A.**, mediante su publicación en la página web institucional www.supercias.gob.ec, el 1 de Febrero de 2016.-
LO CERTIFICO.-

Machala, febrero 1 de 2016


Ab. Enrique Baquerizo Castro
**SECRETARIO JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE MACHALA**





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO DE SOCIEDADES

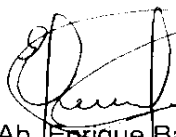


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

En mi calidad de Secretario de la Intendencia de Compañías de Machala:

RAZÓN: Siento como tal, que se cumplió con lo dispuesto en la Resolución No. SCVS. IRM.DIC.16.00013 del 1 de febrero de 2016, referente al trámite de reactivación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO BUENAVISTA TRANSBUENAVISTA S.A.**, mediante su publicación en la página web institucional www.supercias.gob.ec, el 1 de Febrero de 2016.-
LO CERTIFICO.-

Machala, febrero 1 de 2016


Ab. Enrique Baquerizo Castro.
**SECRETARIO JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE MACHALA (E)**

